ADENDA N° 1

ESAL 004-2019

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

OBJETO: Generar estrategias que permitan fomentar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación (ctei) a través de programas que permiten la participación activa de los rionegreros en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita adquirir capacidades para el desarrollo competitivo de la comunidad y la formación del recurso humano

Por la cual se emite Adenda modificatoria a Convocatoria pública ESAL 004-2019, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 que remite expresamente a la aplicación de las normas generales del sistema de contratación pública en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 28 de Enero de 2019 se publicó invitación pública a la Convocatoria pública ESAL 004-2019.
b) Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a que hace referencia el presente decreto sujeta a normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*"
c) Que de conformidad con observaciones recibidas en el proceso, la entidad con el fin de no inducir en error a los futuros proponentes con respecto a el indicador de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro, por lo cual se ve la Entidad la necesidad de eliminar dicho requisito en aras de no limitar la pluralidad de oferentes y el principio de igualdad
d) Que mediante artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se permite realizar modificación a la convocatoria pública a través de adendas.
a) Que así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior los cambios y modificaciones serán del siguiente tenor:

Primero: Se procede a eliminar el requisito establecido en el numeral **2.7 INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Segundo: Los demás aspectos de la Convocatoria pública y anexos permanecen

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

sin modificación, salvo cuando sean contrarios al contenido del presente texto.

Dado en Rionegro al 29 de enero de 2019

ANDRÉS FELIPE ARANGO ARIAS
Secretario de Desarrollo Económico (E)

Proyectó: Nataly Vargas valencia/ Profesional Universitaria
Aprobó: Cristel Jaramillo Álvarez / Subsecretaria de Contratación

NIT 890907317-2 Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co